



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL, EL DÍA 02 DE DICIEMBRE DE 2019

ASISTENTES

Sr. Alcalde - Presidente
D. Leopoldo Jeronimo Sierra Gallardo

Sres. Concejales adscritos al Grupo Popular
D^a. Alicia Loro Cordoba
D. Javier Fisac Pongilioni
D. Jesus David Sanchez-pablo Gonzalez-campo
D. Jesus Javier Villar Carabaño
D^a. Lourdes Rodriguez-guzman Ruiz-pascual
D^a. Maria Carmen Rivero Bautista
D^a. Maria De Las Cruces Sanchez-pablo Rodriguez-bobada
D^a. Maria Del Prado Garcia-carpintero Lopez-mencherero
D. Roman Ortega Martin-sierra

Sres. Concejales adscritos al Grupo Socialista
D^a. Eugenia Muñoz Muñoz-loaisa
D^a. Maria Del Carmen Garcia-carpintero Bastante
D^a. Maria Teresa Ortega Martin-portugues
D. Miguel Antonio Rodriguez Megia
D. Rafael Diaz-campo Raez
D. Ramon Galiana Sanchez-valdepeñas

Sres. Concejales adscritos al Grupo IU - Ganemos
D. Galo Sanchez-bermejo Rodriguez-bobada

Sr. Interventor
D. Jose Gonzalez-albo Morales

Sra. Secretaria
D^a. Pilar Campillo Torres

En Daimiel, siendo las 20:00 horas del día 02 de diciembre de 2019, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, y previa citación efectuada en forma legal, se reúne en primera convocatoria el Pleno, en sesión Ordinaria presidida por el Sr. Alcalde de este Excmo. Ayuntamiento de Daimiel y con la concurrencia de los señores y señoras Concejales reseñados al margen, asistidos por el Sr. Interventor y por mí, la Secretaria General de la Corporación, que doy fe de los acuerdos emitidos en la presente sesión.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a emitir los acuerdos que se indican:

1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno el día 4 de noviembre de 2019 .

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los señores y señoras Concejales/as, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.



No habiéndose formulado observación o sugerencia alguna, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda dar su aprobación al acta de la mencionada sesión, sin enmienda alguna, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes.

2.- MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

Se conoce la propuesta del Concejal Delegado de Personal, cuyo texto literal es el siguiente:

“Resultando que, de acuerdo con los compromisos asumidos por la Concejalía de personal, de incorporar a la relación de puestos de trabajo aquellos puestos que estando desempeñados por personal “indefinido no fijo” han quedado vacantes como consecuencia de la jubilación del personal que los estaban desempeñando.

Teniendo asimismo en cuenta los compromisos asumidos en Acuerdo Marco y Convenio colectivo de eliminación de puestos cuyos titulares pertenezcan al grupo OAP, y su integración en el grupo C2.

Resultando que se ha observado la necesidad de incorporar algunos puestos en la organización municipal, en concreto el Oficial encargado de limpieza, al ser el único servicio que no dispone en personal que asuma las funciones de supervisión y control, tal y como ocurre en el resto de los servicios relacionados con el mantenimiento de las infraestructuras municipales (Obras, jardines, servicio eléctrico, etc).

Teniendo en cuenta que la modificación ha sido tratada en Mesa General de Negociación, en las reuniones mantenidas los días 18 de octubre, 18 y 22 de noviembre de 2019.

Vistos los informes emitidos.

Se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo: La modificación de la Relación de puestos de trabajo de acuerdo con el siguiente detalle:

1º.- Creación de los siguientes puestos de trabajo.

Personal funcionario:

1.1.- Denominación: **“Oficial Encargado del Servicio de Limpieza”**

N.º de puestos: 1

Funciones: Es responsable de distribuir el trabajo entre los operarios que le sean asignados, así como los instrumentos, maquinaria y materiales precisos para su ejecución; del cumplimiento de las normas de seguridad y salud laboral del personal asignado a su cargo así como de la prevención de los riesgos laborales; de ejercer el mando directo sobre el personal asignado; de controlar la cantidad y calidad del trabajo ejecutado y del tiempo empleado en su realización; de presentar propuestas de compras de materiales necesarios para acometer los



trabajos; de supervisar el uso de los materiales, instrumentos y maquinaria; desarrolla las funciones que competen a la unidad operativa donde presta sus servicios con la colaboración de sus subordinados, realizando por sí mismo aquellas de naturaleza más compleja de entre las asignadas a la unidad, así como cualquier otra tarea de similar naturaleza que le sea encomendada por su superior jerárquico

Requisitos específicos del puesto: Funcionario, Grupo, C2; Escala Administración Especial; subescala Servicios Especiales, Clase Personal de oficios. Formación específica Permiso de conducir B. Forma de provisión del puesto: Concurso.

Retribución del puesto: Nivel de CD 17: Complemento específico: 9.036,58 euros

1.2.- Denominación: "**Oficial de limpieza**"

N.º de puestos: 1

Requisitos específicos del puesto: Funcionario, Grupo, C2; Escala Administración Especial; subescala Servicios Especiales, Clase Personal de oficios. Formación específica Permiso de conducir B. Forma de provisión del puesto: Concurso.

Retribución del puesto: Nivel de CD 16: Complemento específico: 7.279,58 euros.

Funciones: Las existentes en la actual relación puestos trabajo.

Personal laboral:

1.3.- Denominación: **Educador Social**

N.º de puestos: 1

Funciones:

- Función asistencial mediante entrevistas periódicas a personas y/o familias que requieren una intervención familiar. Función de apoyo socioeducativo realizando estudios detallados de las circunstancias que rodea cada situación de conflicto. Función de intervención familiar llevando a cabo un seguimiento de las familias en intervención. Función de promoción para fomentar la integración, participación organizada y el desarrollo de las potencialidades de personas, grupos y comunidades para mejorar su calidad de vida. Función de coordinación externa mediante reuniones de coordinación y seguimiento de casos en intervención con aquellos agentes locales implicados también en el proceso de desarrollo y mejora personal. Función de evaluación continua de todos los casos en intervención.

Requisitos específicos del puesto: Laboral, Grupo, A2; Grado en Educación Social ó equivalente. Forma de provisión del puesto: Concurso.

Retribución del puesto: Nivel de CD 22: Complemento específico: 9.287,60 €

1.4.- Denominación: **Maestro de taller de carpintería del Centro Azuer.**

N.º de puestos: 1

Funciones: Se busca promover el interés por el trabajo con la madera y dotar de conocimientos y habilidades a las personas con discapacidad intelectual de cara a una posible inserción laboral.

Requisitos específicos del puesto: Laboral, Grupo, C1; Titulación Ciclo de grado medio en madera y mueble.

Forma de provisión del puesto: Concurso.

Retribución del puesto: Nivel de CD 16: Complemento específico: 8.032,64



2º.- Creación de los puestos que se indican a continuación, y que implican la correlativa supresión de otros, por lo que la descripción es la misma que la de los puestos a extinguir, a excepción del grupo de titulación:

Personal funcionario:

- Creación de 2 puestos de Agente notificador: Grupo C2, Nivel de complemento de destino 14, Complemento específico 5.231,66 euros.
- Supresión de 2 puestos de Agente notificador, Grupo OAP, Nivel de complemento de destino 14, Complemento específico 5.231,66 euros
- Creación de 1 puesto de Conserje Casa de Cultura: Grupo C2, Nivel de complemento de destino 14, Complemento específico 6.016,50 euros.
- Supresión de 1 puestos de Conserje Casa de Cultura, Grupo OAP, Nivel de complemento de destino 14, Complemento específico 6.016,50 euros.
- Creación de 1 puesto de Conserje Centro Motilla: Grupo C2, Nivel de complemento de destino 14, Complemento específico 5.231,66 euros.
- Supresión de 1 puestos de Conserje Centro Motilla, Grupo OAP, Nivel de complemento de destino 14, Complemento específico 5.231,66 euros.
- Creación de 1 puesto de conserje instalaciones deportivas: Grupo C2, Nivel de complemento de destino 14, Complemento específico 5.754,84 euros.
- Supresión de 1 puestos de Conserje instalaciones deportivas, Grupo OAP, Nivel de complemento de destino 14, Complemento específico 5.754,84 euros.
- Creación de 3 puestos de Operario de deportes: Grupo C2, Nivel de complemento de destino 14, Complemento específico 7.062,25 euros.
- Supresión de 3 puestos de Operario de deportes, Grupo OAP, Nivel de complemento de destino 14, Complemento específico 7.062,87 euros.
- Creación de 3 puestos de Operarios de jardines: Grupo C2, Nivel de complemento de destino 14, Complemento específico 5.754,84 euros.
- Supresión de 3 puestos de Operarios de jardines, Grupo OAP, Nivel de complemento de destino 14, Complemento específico 5.754,84 euros.
- Creación de 2 puestos de Operarios del cementerio: Grupo C2, Nivel de complemento de destino 14, Complemento específico 7.847,56 euros.
- Supresión de 2 puestos de Operarios del Cementerio, Grupo OAP, Nivel de complemento de destino 14, Complemento específico 7.847,56 euros.
- Creación de 2 puestos de Operarios de servicios múltiples: Grupo C2, Nivel de complemento de destino 14, Complemento específico 5.493,04 euros.
- Supresión de 2 puestos de Operarios de servicios múltiples, Grupo OAP, Nivel de complemento de destino 14, Complemento específico 5.493,04 euros.
- Creación de 4 puesto de Conserje Colegios de Primaria: Grupo C2, Nivel de complemento de destino 14, Complemento específico 5.231,66 euros.
- Supresión de 4 puestos de Conserjes Colegios de Primaria, Grupo OAP, Nivel de complemento de destino 14, Complemento específico 5.231,66 euros.
- Creación de 1 puesto de Operario de limpieza de inmuebles: Grupo C2, Nivel de complemento de destino 14, Complemento específico 5.231,66 euros.
- Supresión de 1 puestos de Operario de limpieza de inmuebles, Grupo OAP, Nivel de complemento de destino 14, Complemento específico 5.231,66 euros.



Personal laboral

- Creación de 1 puesto de Conserje CSP: Grupo C2, Nivel de complemento de destino 14, Complemento específico 5.231,66 euros.
- Supresión de 1 puestos de Conserje CSP, Grupo OAP, Nivel de complemento de destino 14, Complemento específico 5.231,66 euros.
- Creación de 1 puesto de operario de limpieza, Grupo C2, Nivel de complemento de destino 14, complemento específico 6.278,02 euros.
- Supresión de 1 puesto de operario de limpieza , Grupo OAP; Nivel de complemento de destino 14, Complemento específico 6.278,02 euros."

Visto el dictamen emitido el día 28 de noviembre de 2019 por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Régimen Interior.

El Pleno de la Corporación, previo debate y con las intervenciones que constan en el Diario de Sesiones, en votación ordinaria y por mayoría de diez votos a favor correspondientes a los Concejales del Grupo Popular, y siete abstenciones de los Concejales del Grupo Socialista y del Grupo de Izquierda Unida, adopta el siguiente acuerdo: **Aprobar** la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

3.- PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

Se conoce la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, cuyo texto literal es el siguiente:

"La Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones supone un paso más en el proceso de perfeccionamiento y racionalización del sistema económico. Uno de los principios que rige la Ley es el de la transparencia que, junto con la variedad de instrumentos que se articulan en la ley, redundan de forma directa en un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público subvencional.

El art. 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones -LGS-, establece que los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un Plan Estratégico de Subvenciones, los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación.

A su vez, la Disposición Adicional Primera de dicha ley establece que el referido artículo tiene carácter básico, resultando de aplicación a todas las Administraciones Públicas.

Por tanto, en cumplimiento de dicha norma, es necesario elaborar por el Ayuntamiento un Plan Estratégico de Subvenciones , que tendrá carácter previo a la concesión de las mismas y una duración plurianual. En el Plan Estratégico se contemplan las áreas y materias a fomentar, así como los objetivos y efectos que se pretenden conseguir con el otorgamiento de las subvenciones y su fuente de financiación.



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Visto el informe emitido por el Secretario Municipal.

Visto el informe emitido por el Interventor Municipal.

Por todo lo expuesto, se eleva al Pleno de la Corporación previo Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Daimiel, para los ejercicios 2020 a 2022, que se adjunta a la propuesta.

SEGUNDO.- El Plan Estratégico de Subvenciones deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento.

Visto el dictamen emitido el día 28 de noviembre de 2019 por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Régimen Interior.

El Pleno de la Corporación, previo debate y con las intervenciones que constan en el Diario de Sesiones, por unanimidad adopta el siguiente acuerdo: **Aprobar** la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

4.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA CESIÓN DEL USO DE LOCALES MUNICIPALES

Se conoce la propuesta de la Concejala Delegada de Participación Ciudadana, cuyo texto literal es el siguiente:

“Con el fin de proceder a regular y facilitar a las entidades sociales sin ánimo de lucro una sede social o un espacio donde puedan desarrollar sus actividades y conseguir sus objetivos, se ha elaborado la presente ordenanza que establece las reglas para el otorgamiento de las cesiones, así como las reglas básicas que deben presidir el uso y disfrute por los beneficiarios de estos espacios públicos.

Visto el proyecto de ordenanza, así como los informes emitidos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que establece que la aprobación de las ordenanzas y reglamentos locales se ajustará al siguiente procedimiento:

- a) aprobación inicial por el Pleno;
- b) información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias;
- c) resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Nº 19/2019

reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

De acuerdo con los antecedentes y disposiciones citadas, se propone al Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la ordenanza reguladora de la cesión de uso de locales municipales, en los términos en que figura en el expediente y cuyo texto se acompaña a la presente propuesta.

SEGUNDO.- Someter dicho Reglamento municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno."

Visto el dictamen emitido el día 28 de noviembre de 2019 por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Régimen Interior.

El Pleno de la Corporación, previo debate y con las intervenciones que constan en el Diario de Sesiones, en votación ordinaria y por mayoría de dieciséis votos a favor correspondientes a los Concejales del Grupo Popular y del Grupo Socialista, y la abstención del Concejales del Grupo de Izquierda Unida, adopta el siguiente acuerdo: **Aprobar** la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

5.- APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE DAIMIEL

Se conoce la propuesta del Concejal Delegado Ciclo Hidráulico, cuyo texto literal es el siguiente:

"El Reglamento del Servicio municipal de agua potable y saneamiento en Daimiel fue aprobado en sesión plenaria de 5 de diciembre de 1996, y se viene observando ciertos aspectos que no quedan suficientemente aclarados en la aplicación del mismo. Asimismo, es necesario adaptarlo a la normativa tecnico-sanitaria y al al Código Técnico de la Edificación.

Visto el proyecto de nuevo Reglamento del servicio, así como los informes emitidos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que establece que la aprobación de las ordenanzas y reglamentos locales se ajustará al siguiente procedimiento:

- a) aprobación inicial por el Pleno;



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

b) información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias;

c) resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

De acuerdo con los antecedentes y disposiciones citadas, se propone al Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el nuevo Reglamento del Servicio Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Daimiel, en los términos en que figura en el expediente y cuyo texto se acompaña a la presente propuesta.

SEGUNDO.- Someter dicho Reglamento municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno."

Visto el dictamen emitido el día 28 de noviembre de 2019 por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Obras y Medio Ambiente.

El Pleno de la Corporación, previo debate y con las intervenciones que constan en el Diario de Sesiones, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo: **Aprobar** la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

6.- EXPEDIENTE MODIFICACION DE CREDITOS N. 12/2019

Se conoce la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda:

"Visto el expediente de modificación de créditos número 12/2019 del presupuesto ordinario del Ayuntamiento de Daimiel para 2019, que se financiará mediante bajas de partidas.

Vistos los informes de Intervención sobre estabilidad presupuestaria, cumplimiento de regla de gasto y sobre la procedencia de la modificación de créditos.

Se propone al Pleno :

1.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n. 12/2019 del presupuesto ordinario de 2.019, de suplemento de créditos financiado mediante bajas de crédito de otras aplicaciones presupuestarias que se estiman reducibles, por un importe de 416.141,50 euros.



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

2.- Exponer al público el expediente por periodo de quince días, para reclamaciones y alegaciones.

3.- Considerar aprobado el expediente para el supuesto de que en el plazo de exposición al público, no se presentara reclamación o alegación alguna y en otro caso, resolverá definitivamente el Pleno Municipal.

Visto el dictamen emitido el día 28 de noviembre de 2019 por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Régimen Interior.

El Pleno de la Corporación, previo debate y con las intervenciones que constan en el Diario de Sesiones, en votación ordinaria y por mayoría de diez votos a favor correspondientes a los Concejales del Grupo Popular, y siete abstenciones de los Concejales del Grupo Socialista y del Grupo de Izquierda Unida, adopta el siguiente acuerdo: **Aprobar** la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

7.- PROPUESTA SOBRE EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS N. 13/2019

Se conoce la propuesta del Concejale Delegado de Hacienda, cuyo texto literal es el siguiente:

“Visto el expediente de modificación de créditos número 13/2019 del presupuesto ordinario del Ayuntamiento de Daimiel para 2019, que se financiará mediante el remanente líquido de tesorería.

Vistos los informes de Intervención sobre estabilidad presupuestaria, cumplimiento de regla de gasto y sobre la procedencia de la modificación de créditos en cumplimiento de lo previsto en el art. 32 de la Ley Organica de Estabilidad Presupuestaria,

Se propone al Pleno :

1.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n. 13/2019 del presupuesto ordinario de 2.019.

2.- Exponer al público el expediente por periodo de quince dias, para reclamaciones y alegaciones.

3.- Considerar aprobado el expediente para el supuesto de que en el plazo de exposición al público, no se presentara reclamación o alegación alguna y en otro caso, resolverá definitivamente el Pleno Municipal.”

Visto el dictamen emitido el día 28 de noviembre de 2019 por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Régimen Interior.

El Pleno de la Corporación, previo debate y con las intervenciones que constan en el Diario de Sesiones, en votación ordinaria y por mayoría de diez votos a favor correspondientes a



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Nº 19/2019

los Concejales del Grupo Popular, y siete abstenciones de los Concejales del Grupo Socialista y del Grupo de Izquierda Unida, adopta el siguiente acuerdo: **Aprobar** la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

8.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.

No se presentaron

9.- CONOCIMIENTO DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA

Los Señores asistentes quedan enterados de los Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia desde la última sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno:

Decreto número 2019/523 de 29/10/2019 sobre inscripción en el registro municipal de asociaciones nº 89. Asociación Cultural Memoria Agrícola de Daimiel

Decreto número 2019/524 de 30/10/2019 sobre solicitud asistencia a jornada de formación.

Decreto número 2019/525 de 30/10/2019 sobre devolución de fianzas por gestión de residuos en obra. EXPTES. 379/17, 139/19, 219/19.

Decreto número 2019/526 de 31/10/2019 sobre aprobación definitiva expediente modificación de créditos nº 09/2019, por transferencias de créditos entre diferentes aplicaciones presupuestarias, Ejercicio 2019.

Decreto número 2019/527 de 5/11/2019 sobre Licencia de obra menor en c/ Barranco de Santa María, 25. Expte. 334/19.

Decreto número 2019/528 de 5/11/2019 sobre Licencia de obra menor en c/V Herrera, 44. Expte. 346/19.

Decreto número 2019/529 de 5/11/2019 sobre Licencia de obra menor en c/ Luis Ruiz-Valdepeñas, 1-2º-D. Expte. 348/19.

Decreto número 2019/530 de 5/11/2019 sobre Licencia de obra menor en c/ General espartero, 29. Expte. 349/19.

Decreto número 2019/531 de 5/11/2019 sobre Licencia de obra menor en parcela rústica nº 30, polígono 141. Expte. 351/19.

Decreto número 2019/532 de 5/11/2019 sobre delegación de funciones de Alcaldía.

Decreto número 2019/533 de 6/11/2019 sobre concesión de vado permanente en C/ Carlos Risueño, 23



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Nº 19/2019

Decreto número 2019/534 de 7/11/2019 sobre Licencia de primera ocupación en c/ Luxemburgo, 2 c/v a Avda. De Europa. Expte. 256/17.

Decreto número 2019/535 de 11/11/2019 sobre Licencia de Primera Ocupación en c/ Madrid, 20-22. Expte. 29/19.

Decreto número 2019/536 de 12/11/2019 sobre solicitud de asistencia a curso.

Decreto número 2019/537 de 12/11/2019 sobre Licencia de obra menor en c/ Mártires, 4-4º-D. Expte. 347/19.

Decreto número 2019/538 de 13/11/2019 sobre inscripción en el registro municipal de asociaciones nº 96. Asociación Cultural Coro Romero Virgen de la Cabeza

Decreto número 2019/539 de 14/11/2019 sobre concesión de cambio de vehículo asociado a reserva de via publica para aparcamiento exclusivo en Calle Misionero Eusebio Ortega,15

Decreto número 2019/540 de 14/11/2019 sobre permiso por asistencia a jornadas urbanismo.

Decreto número 2019/541 de 15/11/2019 sobre Licencia de obra menor en parcela rústica nº 156 del polígono 8. Expte. 354/19.

Decreto número 2019/542 de 15/11/2019 sobre Licencia de obra menor en c/ Victoria, 24-1º-B-esc. 2 . Expte. 355/19.

Decreto número 2019/543 de 15/11/2019 sobre Licencia de obra menor en c/ Encina, 21. Expte. 356/19.

Decreto número 2019/544 de 15/11/2019 sobre Licencia de obra menor en c/ Virgen de las Cruces, 6. Expte. 358/19.

Decreto número 2019/545 de 15/11/2019 sobre Licencia de obra menor en c/ General Espartero, 6. Expte. 359/19.

Decreto número 2019/546 de 15/11/2019 sobre Licencia de obra menor en la parcela rústica nº 71, polígono 121. Expte. 361/19.

Decreto número 2019/547 de 18/11/2019 sobre Licencia de obra menor en c/ San Isidro, 5-2º-L. Expte. 362/19.

Decreto número 2019/548 de 18/11/2019 sobre Licencia de obra menor en c/ Méndez Núñez, 1-2º-C. Expte. 363/19.

Decreto número 2019/549 de 18/11/2019 sobre devoluciones de fianzas por gestion de residuos en obra. EXPTES. 12/16, 251/18, 252/18, 253/18, 254/18.



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Nº 19/2019

Decreto número 2019/550 de 19/11/2019 sobre Anulación del Decreto nº 2019/549 de devolución de fianzas por gestión de residuos exptes. 12/16, 251/18, 252/18, 253/18,254/18.

Decreto número 2019/551 de 20/11/2019 sobre solicitud permiso por matrimonio.

Decreto número 2019/552 de 20/11/2019 sobre solicitud permiso por matrimonio.

Decreto número 2019/553 de 20/11/2019 sobre solicitud licencia asuntos particulares.

Decreto número 2019/554 de 20/11/2019 sobre solicitud asistencia a curso.

Decreto número 2019/555 de 26/11/2019 sobre designación tribunal calificador concurso de traslados interno

Decreto número 2019/556 de 27/11/2019 sobre solicitud asistencia a curso.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

La Sra. Ortega solicita al Alcalde que reconozca que la Diputación Provincial ha aumentado la dotación del SCIS, y que los municipios no tendrán que pagar, lo que supone un ahorro para el Ayuntamiento de 90.000 euros, y que se destine al mantenimiento de infraestructuras deportivas y culturales.

El Sr. Alcalde le recuerda que también ha habido un incremento de lo que se paga a la Diputación por la recogida de basura.

A continuación se formulan las siguientes preguntas:

Del Sr. Sánchez-Bermejo:

1.- Que le expliquen a que obedece el incremento del canon de abastecimiento de agua que se recoge en uno de los expedientes de modificación de créditos.

El Concejal de Hacienda, Sr. Sánchez de Pablo, informa que obedece a un mayor consumo de agua.

2.- Se ha presentado un escrito, que se les ha enviado esta mañana, pero parece que hay uno anterior del que no tienen conocimiento, del pasado 18 de octubre, sobre el solar de la calle Sagunto esquina con calle Jabonería, a fin de habilitar allí una zona verde. Su pregunta es si ese escrito tiene visos de prosperar, o si se va a seguir intentando enajenar.

El Portavoz del Grupo Popular, Sr. Sánchez de Pablo, explica que se presentó un escrito a mediados de octubre sobre qué se iba a hacer en ese solar. El equipo de gobierno ya tomó una decisión, fundamentalmente por seguridad, trasladando la pista polideportiva a otra zona. Se le ha dado ya respuesta verbal a la interesada, pero también se le va a dar respuesta por escrito, pues



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Nº 19/2019

la zona no cumple las dimensiones mínimas del POM para zonas verde. En cuanto a la remisión del escrito inicial a los grupos de la oposición, en el propio escrito ya se decía que se les había dado traslado por lo que se entendió que ya disponían de él.

3.- Cuál es la deuda más antigua del Ayuntamiento con alguno de sus proveedores, y cuanto tiempo tiene, es decir, la factura más antigua sin pagar.

El Concejal de Hacienda, Sr. Sánchez de Pablo, informa que el último dato oficial es del tercer trimestre del 2019, y es un dato muy favorable, y si hay alguna persona que no ha cobrado que se dirija al Ayuntamiento por si ha habido algún error.

4.- Se le ha dado traslado del escrito presentado por el adjudicatario de la piscina sobre los gastos en la gestión de la piscina, y a la vista de las pérdidas, más de 163.000 euros, y de la subvención municipal, 126.000 euros, no entiende que año tras año tenga esas pérdidas de más de 30.000 euros. ¿Le va a ser suficiente ese escrito para abonar la subvención a la empresa gestora de la piscina cubierta?

El Sr. Alcalde indica que es cierto que el escrito es bastante escueto, y que el Sr. Interventor ya les ha solicitado documentación adicional, con un cierre del ejercicio y con datos energéticos de los tres últimos años, y a partir de ahí, se hará la valoración.

5.- La Sra. García-Carpintero, además de unirse a la pregunta del concejal de Izquierda Unida sobre el escrito relativo al solar de calle Sagunto, formula la siguiente: El 11 de noviembre se presentó un escrito de los usuarios del aula de estudio de la Casa de Cultura sobre los ruidos, proponiendo la instalación de una puerta. ¿Se va a tomar alguna medida al respecto?

La Concejala de Cultura, Sra. Rodríguez de Guzmán, informa que ese escrito existe y que se solicita una doble puerta para evitar los ruidos. Inicialmente el aula de estudios se ubicó en la planta baja. Después, a instancia de los usuarios, se pasaron a la planta de arriba. Ahora, como también hay ruidos en la planta alta debido al movimiento del público y de los trabajadores, y se están estudiando las posibles soluciones de insonorización.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, el Ilmo. Sr. Presidente levanta la sesión siendo las veintidós horas y veinticinco minutos, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos emitidos, y a los efectos de su remisión a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, conforme a lo dispuesto en el art. 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la fecha indicada al margen, extendiendo el presente extracto del acta de la sesión, que firma el Ilmo. Sr. Presidente conmigo, el Secretario General, que doy fe.

Vº Bº

PRESIDENCIA